



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2020-00364-01
Demandante : HELMER SÁNCHEZ DIAZ
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Auto admite apelación de Auto

Neiva, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el auto emitido el 28 de septiembre de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H), de conformidad con los artículos 65 y 82 del C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo, contra el auto proferido el 28 de septiembre de 2021, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H).

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Magistrada Sustanciadora.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

826494240f51830f49db58f08221c6ee207314b4422cca40d5b0a319d179238e

Documento generado en 14/12/2021 03:26:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>